

2.549

DECRETO N°:

TEMUCO, 05 JUN 2013

VISTOS :

1. La escritura privada de fecha 22 de abril de 2013 celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Limbo Comunicaciones Limitada, Rut N° 76.137.750-7.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de "Difusión Gestión Municipal Mediante Pagina Web Proaraucania.cl", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Limbo Comunicaciones Limitada, por escritura privada de fecha 22 de abril de 2013.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista será la suma única y total de \$ 1.190.000, (un millón ciento noventa mil pesos), I.V.A incluido, que se pagará con pagos mensuales de \$ 297.500 (doscientos noventa y siete mil pesos) correspondientes a los meses de abril, julio, septiembre y noviembre del año 2013.

3. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/...
Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Comunicaciones
- Limbo Comunicaciones Limitada
- Of. Partes



**“CONTRATACION DIFUSION GESTION MUNICIPAL MEDIANTE PAGINA WEB
PROARAUCANIA.CL”**



**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
LIMBO COMUNICACIONES LIMITADA**

En Temuco, a 22 de abril del año 2013, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra **LIMBO COMUNICACIONES LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.137.750-7, representada por don **RODRIGO ADRIAN ROMERO LINEROS**, chileno, periodista, casado, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en calle Miraflores N° 709, oficina N° 302 de la Ciudad de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: El artículo 10 N° 7, del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios señala que cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en este artículo, y que la letra j) del mismo señala el proceder de esta contratación cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en conformidad a las clasificaciones e instrucciones presupuestarias correspondientes

SEGUNDA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 134 de fecha 25 de febrero de 2013 se adjudicó mediante trato directo la Contratación Difusión Gestión Municipal mediante página Web Proaraucaania.cl al proveedor Limbo Comunicaciones Limitada. El referido Decreto de Adjudicación se entiende formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a Limbo Comunicaciones Limitada, por

H.B.B.



quien aceptan su representante la Difusión Gestión Municipal mediante pagina Web Proaraucaia.cl.

CUARTA: La ejecución de los servicios contratados se ajustará estrictamente a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 50-2013 elaborados por la Municipalidad de Temuco, documento que se entienden formar parte integrante del presente instrumento contrato.

QUINTA: El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por los servicios contratados, será la suma única y total de \$1.190.000 (un millón ciento noventa mil pesos), I.V.A incluido, que se pagará con pagos mensuales de \$297.500 (doscientos noventa y siete mil quinientos pesos) que corresponderán a los meses de abril, julio, septiembre y noviembre del año 2013.

SEXTA: Los servicios contratados se prestarán durante los meses de abril, julio, septiembre y noviembre del año 2013.

SEPTIMA: Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Limbo Comunicaciones Limitada, hace entrega de Boleta Bancaria de garantía N° 0023787, del Banco Santander de Chile, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el 25 de abril de 2012, por un monto de \$59.500.(cincuenta y nueve mil quinientos pesos).

OCTAVA: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior.

NOVENA: Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complementen las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA: La personería de don Miguel Ángel Becker Alvear, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 de fecha 06 de diciembre del mismo año. La personería de don Rodrigo Adrian Romero Lineros para actuar en representación

RAA

de Limbo Comunicaciones Limitada, consta de escritura pública de constitución de Sociedad otorgada en la Notaría de Santiago de don Camilo Valenzuela Riveros, con fecha 23 de julio de 2004, documento que no se insertan por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.

DÉCIMA SEGUNDA: Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de Limbo Comunicaciones Limitada. El presente contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada una de las partes.


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


RODRIGO ADRIAN ROMERO LINEROS
P.P LIMBO COMUNICACIONES LIMITADA

AUTORIZO LA FIRMA
TEMUCO, 22 MAY 2013


HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO


HÉCTOR BASUALTO BUSTAMANTE
NOTARIO PÚBLICO
TEMUCO


DIRECTOR JURIDICO

MRA/CM

100